



CONTROL INTERNO

Dra. Teresa del Niño Jesús Valle

Asesora Internacional

Member Governance and Compliance Subcommittee - IAIS -

ASSAL/OECD/IAIS CONFERENCIA CHILE

21 de ABRIL 2010

OBJETIVO

La finalidad de que una aseguradora tenga en funcionamiento controles internos adecuados, a la naturaleza, escala y complejidad de sus operaciones es que permita verificar:

- que la operación de la aseguradora sea manejada de una manera prudente, de conformidad con las políticas, procesos y estrategias establecidos por el Organo de Dirección y las leyes y regulaciones que le son aplicables.

- que la política de inversiones, mezcla de activos, valuación, diversificación, calce de activos y pasivos y administración de riesgos se ajuste a los standards y tenga efectivo cumplimiento.
- que la contabilidad y sus registraciones proporcionen una información adecuada, completa, precisa, oportuna y verificable.
- se adviertan en tiempo oportuno las debilidades y se identifiquen y se reporten al Organismo de Dirección en forma inmediata para que se adopten las medidas pertinentes.

- se identifiquen, evalúen, administren y controlen los riesgos del negocio y así mantener el capital suficiente para hacer frente a los mismos.

MARCO

Es esencial que un asegurador entienda sus riesgos y obligaciones. Ello comprende:

- un conocimiento cabal de las fuentes de riesgos, tipo de riesgos, características, inter-relaciones y potenciales impactos en el negocio,
- las leyes y las regulaciones que le son de aplicación al asegurador y a las personas individuales que lo conforman.

Consecuentemente es importante que el asegurador tenga establecido:

- Sólidos y eficientes mecanismos para identificar, evaluar, cuantificar, controlar, mitigar y monitorear los riesgos.
- Estrategias apropiadas, políticas y procedimientos que garanticen que se hagan efectivas y se ajusten a las leyes y regulaciones.
- Apropiados controles internos que garanticen que la gestión de riesgo y el cumplimiento de las políticas, aborden asuntos de revisión y balance - control dual de activos - firmas dobles.
- Los acuerdos para delegar la autoridad y responsabilidad y la división de tareas.

- La función de la Auditoría Interna que sea capaz de revisar y evaluar si son adecuados y efectivos los controles, si existe por parte de el asegurador una adhesión a los controles conforme surja de los informes sobre estrategias, políticas y procedimientos.
- Aborden procedimientos de contabilidad, conciliación de cuentas e informes para la administración, clara rendición de cuentas para todas las funciones terciarizadas y para las funciones internas que se sujeten a los estándares y normas de control interno.

- Las personas que ejercen las funciones de control deben constituir un cuerpo que posea integridad, competencia, experiencia y calificación.
- Ese cuerpo debe tener la capacidad de demostrar en su accionar dicha experiencia, y se ajuste a las normas profesionales y standards aplicables.
- El asegurador es responsable que ese staff reúna la idoneidad y condiciones morales desde el inicio de sus funciones y en el ejercicio del día a día de las mismas.

- Independencia de las funciones de contralor del asegurador, incluyendo la gestión de riesgo y las funciones de auditoría interna, respecto de las operaciones comerciales. La independencia y la facultad de disentir y generar alternativas es de sustancial ayuda para que los aseguradores formulen o reformulen las estrategias de gestión de riesgo, de control y políticas.
- Es importante la participación del staff responsable de las funciones de control en las reuniones del Organo de Dirección.

- Estar documentada las funciones, la separación de roles, así como, las responsabilidades establecidas.
- Algunas jurisdicciones requieren que la Autoridad de Supervisión apruebe previamente la designación de las personas que integran el staff de control de la aseguradora, evaluando sus idoneidad y calidad moral. En otras jurisdicciones la aprobación se produce con posterioridad.

- La Autoridad de Supervisión debe tener acceso a toda información necesaria para evaluar las funciones de control de los aseguradores bajo su jurisdicción y monitorear específicamente la gestión de riesgos, control y las materias que hacen al Auditor Interno. Tales evaluaciones serán llevadas a cabo en forma periódica y sistemática.
- En algunas jurisdicciones es obligación de los aseguradores notificar a la Autoridad de Supervisión de:
 - designaciones y cambios en los funcionarios claves de control, y las razones de los cambios, renunciaciones o retiros.

- brindar la información que sea relevante para evaluar la idoneidad y la calidad moral.
- la obligación de efectuar los reemplazos de aquellos funcionarios claves de control que no llenen plenamente los requisitos de idoneidad y calidad moral.
- la responsabilidad última y plena de esas funciones recae exclusivamente en el Organo de Dirección del asegurador.

GESTION DE RIESGO

Un sistema sólido de gestión de riesgo constituye un elemento esencial para un buen sistema de Gobierno Corporativo.

El proceso de gestión de riesgo ayuda al asegurador a comprender la naturaleza y significancia de los riesgos a los que está o podría estar expuesto y a un manejo acorde con ellos.

El sistema de gestión de riesgo debe estar en línea con las estrategias, procesos e informes que permitan identificar, evaluar, cuantificar, controlar, mitigar, monitorear el riesgo.

- El sistema de gestión de riesgo debe reconocer la interdependencia de todos los riesgos y tener en cuenta la naturaleza, escala y complejidad de los negocios de el asegurador.
- Los aseguradores deben garantizar que la gestión de riesgo se encuentra integrada dentro de la estructura de la organización y que permita adoptar procesos y establecer una cultura corporativa que esté en consonancia con otras funciones, tales como, la gestión de activos - obligaciones.

- El cabal conocimiento por parte del Organismo de Dirección de todos los aspectos que hacen a un buen Gobierno, tales como, un efectivo sistema de control interno y una prudente política de remuneración, constituyen pre-requisitos para que sea efectiva la gestión de riesgo.
- El Organismo de Dirección es responsable de garantizar una gestión de riesgo conveniente, efectiva y adecuada a los negocios del asegurador y que ello esté implementado y monitoreado permanentemente, permitiendo una revisión regular de las estrategias y políticas teniendo en consideración la gestión de riesgo.

- Un asegurador debe tener una política de gestión de riesgo que tenga en consideración las distintas categorías de los riesgos y que le permita operar estratégicamente.
- La política de gestión de riesgo es consecuente con las estrategias comerciales del asegurador y sus políticas, las que deberán estar documentadas y aprobadas por el Organismo de Dirección.
- El sistema de gestión de riesgo comprende a todos los riesgos razonablemente previsibles y relevantes, los cuales tienen incidencia a los efectos del cálculo de los requerimientos de capital.

- El sistema debe comprender todas las categorías de riesgos debiendo incluir como mínimo el de suscripción y provisiones técnicas de riesgos, riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de operación y riesgo de liquidez.

Una materia a ser considerada son:

- inversiones en instrumentos complejos, derivados o similares obligaciones.
- reaseguro y otras técnicas de mitigación de riesgo.
- negocios y riesgo de reputación.
- riesgo de contagio de grupo
- riesgo legales y estratégicos.

Función de la gestión de riesgo y Comité de gestión de riesgo

- La función de gestión de riesgo es una responsabilidad que debe implementar el Organismo de Dirección y tenerlo presente en sus estrategias y políticas.
- Deben tener un acceso directo a dicho Organismo.
- Garantizar su objetividad e independencia respecto de las funciones operativas.
- Que dicha función este dirigida por un Jefe Oficial de riesgo.
- El método a fin de determinar la remuneración del staff de gestión de riesgo necesita estar diseñado de forma tal que no comprometa su objetividad.

Tareas de la función de gestión de riesgo:

- 1.- asistir a la Dirección en forma efectiva y con un análisis especializado y revisiones calificadas.
- 2.- considerar a todo el grupo en la visión del perfil de riesgo del asegurador.
- 3.- informar al Organo de Dirección en forma detallada los riesgos a los cuales se encuentra expuesto y las acciones que deberían tomarse para la gestión de esa exposición.
- 4.- asesorar al Organo de Dirección en la toma de decisiones relacionadas con materias estratégicas operacionales, tales como, la corporativa, las adquisiciones y los proyectos de inversiones y fusiones.

Modelos Internos

- Los Organos de Dirección y la Alta Dirección a fin de tener un mayor control y ejercicio de su responsabilidad pueden implementar y utilizar modelos internos. Estos modelos ayudan al asegurador a tener una total y cuantitativa visión de los riesgos y hacer cálculos específicos sobre solvencia y materia relacionadas.
- A tal fin la gestión de riesgo desarrolla las siguientes tareas:
 - diseño e implementación del modelo interno
 - pruebas y convalidación de dichos modelos
 - documentación del modelo interno y sus cambios

- información al Organismo de Dirección y Altos Funcionarios acerca del rendimiento de los modelos internos, sugiriendo limitaciones en el marco de la gestión de riesgo, los potenciales impactos en la práctica de dichas limitaciones y actualizarlas introduciendo las mejoras previa identificación de las debilidades.
- analizar la implementación de los modelos internos produciendo informes.
- mantener contacto con el Supervisor acerca de dichos modelos, si ello fuera necesario y apropiado.

- En este contexto la función de gestión de riesgo es responsable de integrarse con el modelo interno y en el día a día de las funciones.
- Evaluar los modelos internos es una herramienta de la gestión de riesgo y también un instrumento para calcular la exigencia de capital del asegurador.
- Los informes acerca de los modelos internos deben ser ajustados a los requerimientos del Organo de Dirección, permitiendo a sus miembros comprender todos los hechos relevantes y sus implicancias.

Auditor Interno

- Las funciones de auditoría interna prevén una razonable garantía al Organo de Dirección sobre el grado de adhesión y adecuación y efectividad del control interno, políticas, procesos e informes de los procedimientos.
- La función de Auditor Interno puede integrar el staff de la aseguradora o ser personal externo de la misma. En este último supuesto en algunas jurisdicciones se requiere la previa autorización de la externalización.

- Para ser eficaz la función de auditoría interna requiere recursos adecuados y personal competente y bien entrenado.

Tareas de la auditoría interna:

- establecer, implementar y mantener un plan que examine y evalúe lo adecuado y eficaz de los sistemas del asegurador, control interno, procesos e informes de procedimientos y cumplimientos por todas las áreas del asegurador y su staff.
- el plan de auditoría interna es aprobado por el Organo de Dirección.
- debe garantizar que todas las áreas de actividad del asegurador serán auditadas en razonables períodos de tiempo.

- los resultados y recomendaciones de su trabajo deberá verse reflejado en la empresa, constituyendo ello una manifestación de la independencia de su función.
- como mínimo los informes deberán considerar el cumplimiento de las estrategias, políticas, procedimientos internos, así como, obligaciones externas.
- los informes al Organo de Dirección deberán contener si la gestión de riesgo es adecuada, así como, si se actúa de conformidad y todo lo que hace a los sistemas de control.

- Es función del Organo de Dirección determinar que acciones se han de tomar con respecto a cada uno de los hallazgos y recomendaciones del Auditor.
- Al Auditor se le deberá proveer con toda la necesaria información y documentación que lo habilite a ejercer sus actividades y procesos.
- Debe tener una directa comunicación con los miembros del staff del asegurador.
- Los aseguradores deberán tener documentada las políticas sobre el auditor interno y como mínimo deberán establecer:
- Los objetivos y el ámbito de las funciones del auditor interno y el Comité de Auditoría.

- Su status dentro del asegurador y reporte en línea
- Competencia y responsabilidades del staff de las funciones del auditor interno y los miembros del Comité de Auditoría
- Este documento esta sujeto a la previa autorización del Organo de Dirección y a las revisiones que se deberán efectuar por lo menos una vez al año.
- Evalúe las funciones que son contratadas con proveedores externos.

Función de Cumplimiento

- Garantizar que se dará cumplimiento con las obligaciones de conformidad a las leyes y reglamentaciones que le son aplicables y promover una cultura ética, corporativa y de buen Gobierno:
- ejercer las funciones con apropiada experiencia, recursos, autoridad e independencia
- establecer, implementar y mantener estrategias adecuadas, políticas, procedimientos y programas de capacitación. Ello debe alcanzar a todos los empleados y a la aseguradora en su totalidad, esto es, al Organo de Dirección adecuado al rol

- la función de control del cumplimiento de un asegurador es establecida no sólo para minimizar cualquier falla de actuar de conformidad, sino que abarca a todo lo que hace a la capacidad para tomar sólidas decisiones y que sean acordes con las obligaciones legales del asegurador y valores éticos.
- Esta función contribuye a una mejor relación con el supervisor y puede también ayudar a reducir globalmente el riesgo legal del asegurador.
- Las tareas de la función de cumplimiento puede incluir:

- Identificar y conocer en profundidad las leyes y regulaciones que se deben aplicar al asegurador y los cambios que podrían impactar sobre las operaciones.
- Actuar de conformidad en el análisis de los riesgos
- Elaborar el Código de Conducta para que lo apruebe el Organo de Dirección.
- Elaborar políticas de cumplimiento, procedimientos y controles y la gestión de ellos.

- Implementar las comunicaciones, capacitación y otras estrategias para incentivar los principios éticos y concientizar a los empleados que tienen competencia en áreas legales específicas y obligaciones de supervisión.
- Establecer mecanismos para facilitar que los empleados informen sobre las preocupaciones que hacen al cumplimiento y potenciales violaciones; esos mecanismos deberán estar acompañados por una política que los proteja de las consecuencias de los informes hechos de buena fe.

- Diseñar las medidas que puedan ayudar a detectar, investigar y dirigir cualquier deficiencia en el cumplimiento o violaciones y asistir a los empleados con respecto a sus obligaciones específicas conforme la ley, las regulaciones y procesos internos.
- Revisar regularmente si existe una adherencia al sistema de cumplimiento.
- Hacer un informe regular al Organo de Dirección con respecto a los progresos de todas las materias de su incumbencia, así como, materias específicas de cumplimiento y sus violaciones.

- El Organo de Dirección puede garantizar que:
- las funciones de cumplimiento tienen autoridad para examinar cualquier materia o potencial violación a sus propias iniciativas, así como, advertirlas y prevenirlas.
- la designación de un Oficial Jefe de cumplimiento y sus responsabilidad en dicha función.

- En empresas pequeñas la función puede estar combinada con otras funciones, pero siempre manteniendo la independencia de las funciones operacionales y garantizando un adicional control de procedimiento y que no se presenten conflictos de intereses y que sea capaz en el ejercicio de revisar y balancear los roles.
- La metodología para determinar la remuneración para el staff de cumplimiento no debe comprometer su objetividad.

- El Organo de Dirección puede elegir establecer Comités de cumplimiento. Las responsabilidades de dicho comité deberá estar establecida en la estructura de Gobierno e incluir una supervisión de la función de cumplimiento reportando al Organo de Dirección sobre: las materias que hacen al mismo, los monitorea a las actividades de comunicaciones informales y la relevancia de comunicar a los miembros del Organo de Dirección y su staff todo lo atinente al actuar de conformidad.
- El Comité deberá ser objetivo e independiente y tener la suficiente autoridad para acceder a toda información relevante.

Actuario

- La técnica actuarial evalúa los riesgos y los premios formulando las estimaciones de las provisiones técnicas de acuerdo con el negocio del asegurador, prueba las situaciones financieras, la estrategia de inversiones, las reservas y obligaciones, así como, la mitigación de riesgo - reaseguro.
- Tiene acceso a toda información, ya sea a la que haga a la estrategia, política, productos, inversiones y objeto de la actividad.

- Es designado por el asegurador y deben, según la jurisdicción, ser aprobados por la Autoridad de Supervisión.
- Debe acreditar experiencia y calificación en sus funciones, actuando en forma independiente y de conformidad a los principios establecidos por los Cuerpos profesionales, debiendo tener presente en el ejercicio de sus funciones cualquier conflicto de intereses.
- Es responsable de las certificaciones, advertencias y valuaciones que emite, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede caber al Órgano de Dirección.

- El actuario desempeña un papel fundamental en un asegurador proporcionando un control en la fiabilidad y suficiencia del cálculo de las provisiones técnicas y de capital.
- Evalúa y recomienda los dividendos a los tenedores de las pólizas que tienen participaciones.
- Evalúa y garantiza que los premios, así como las provisiones, son calculados bajo técnicas actuariales de modo que ellos sean suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que resulten de los contratos de seguros.
- Actúa en línea respecto de los riesgos con la gestión de riesgo.